

## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**

**QUE CELEBRAN**

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO**

**Y**

**EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO  
AGROPECUARIO NO. 5 HERMANOS FLORES MAGÓN  
(CBTA NO. 5)**

Huejutla de Reyes, Hidalgo a 19 de septiembre de 2019

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE HUEJUTLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELAN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 5 HERMANOS FLORES MAGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CBTA No. 5” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FELIPE HERNÁNDEZ GALVÁN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. Que el día 20 de septiembre de 2019, “**LAS PARTES**”, celebraron un Convenio General de Colaboración o de Colaboración cuyo objeto es establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar cabo actividades conjuntas de: investigación, Actividades Culturales Artísticas, Deportivas, Sociales y de Prestación de Servicio Social, de interés para cada una de “**LAS PARTES**” en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen mediante programas específicos.
2. Que, según lo previsto en la cláusula tercera y cuarta del Convenio General de Colaboración, que establece la celebración de convenios específicos, “**LAS PARTES**”, celebran el presente instrumento.
3. De “**LAS PARTES**”:
  1. Que “**LAS PARTES**” reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales;
  2. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra “**LA UAEH**”, que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular es el Mtro. Ignacio Sarmiento Vargas.
  3. De igual forma el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 5 Hermanos Flores Magón, “**CBTA No. 5**” representado por el Lic. Felipe Hernández Galván en su carácter de Director General.
  4. Que “**LAS PARTES**” ratifican como sus domicilios legales los señalados en el convenio General de Colaboración

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es fortalecer la formación profesional y la docencia a través de la función sustantiva de vinculación y su articulación con la sociedad y su entorno con las siguientes acciones.

- a) Contar con un servicio de bolsa de trabajo para los universitarios
- b) Actualización permanente del catalogo de capacidades y servicios de "LA UAEH"
- c) Prestación de servicios de infraestructura.
- d) contribuir al mejoramiento, fortalecimiento y aceleración empresarial mediante la actualización y capacitación directa a las empresas de la región.
- e) fortalecer la investigación y desarrollo tecnológico, mediante la vinculación académica con el "CBTA No. 5"
- f) Vinculación entre profesores para el desarrollo de proyectos de investigación de manera conjunta, así como publicación.

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UAEH", a través de la Escuela Superior de Huejutla, se compromete a:

- I. Atender las necesidades de capacitación del "CBTA No. 5" a través del área de educación continua, así como de práctica profesionales, residencias profesionales, servicio social y consultoría empresarial;
- II. Ofrecer la consultoría de académicos y alumnos destacados que coadyuve a solucionar la problemática empresarial;
- III. Desarrollar investigación aplicada que permita atender las necesidades de las empresas regionales a través de mecanismos de participación entre investigadores de la Escuela Superior de Huejutla y del "CBTA No. 5".

### TERCERA. COMPROMISOS DE "CBTA No. 5":

Para la realización del objeto de este instrumento "CBTA No. 5" se compromete a:

- I. Contar con la participación del "CBTA No. 5, en eventos académicos y culturales promovidos por "LA UAEH", a través de la Escuela Superior de Huejutla.

- II. Permitir a sus estudiantes realizar estancias cortas de trabajo académico y de investigación.
- III. Permitir la participación de estudiantes de "LA UAEH", a través de la Escuela Superior de Huejutla, en el desarrollo de sus prácticas profesionales y la prestación del servicio social y Residencias profesionales en el "CBTA No. 5"
- IV. Desarrollar investigación aplicada que permita atender las necesidades de las empresas regionales a través de mecanismos de participación entre investigadores de la Escuela Superior de Huejutla y del "CBTA No. 5".
- V. Favorecer el intercambio de personal, ya sea con fines docentes, de investigación, o de asesoramiento en los campos de interés para ambas instituciones.
- VI. Intercambio de experiencias en áreas de interés común para favorecer los servicios académicos de apoyo a la docencia

#### CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

#### QUINTA. APORTACIÓN O PAGO:

"LAS PARTES" convienen que para la prestación de algún servicio donde exista algún beneficio económico "LAS PARTES" acuerdan realizar una propuesta técnica y económica debidamente autorizada donde especifique, actividades, responsabilidades, funciones, aportaciones o pagos, así como a la comprobación correspondiente cuando así se requiera.

#### SEXTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, "LAS PARTES" designarán como responsables:

Por parte de "LA UAEH", se designa a **Mtro. Ignacio Sarmiento Vargas**, en su carácter de Director de la Escuela Superior de Huejutla

Por parte del "CBTA No. 5", al **Lic. Felipe Hernández Galván**, en su carácter de Director.

#### SÉPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA:

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" convienen en formar una comisión técnica, integrada por el Mtro. Ignacio Sarmiento Vargas por parte de "LA UAEH" a través de la Escuela Superior de





Huejutla y al Director General de "EL CBTA No. 5", Lic. Felipe Hernández Galván, en su carácter de Director.

- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- b) Asignación de responsables para seguimiento y enlace.
- c) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.
- d) Las demás que acuerden las partes.



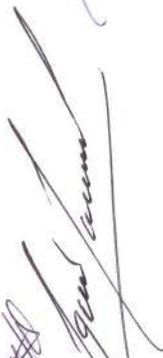
#### OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.



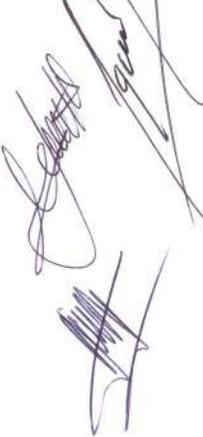
#### NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a "LA UAEH", dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UAEH" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.



#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar. Salvo aquella que se soliciten a través de las instituciones gubernamentales de transparencia.



#### DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES:

Cuando "LAS PARTES" no pueda cumplir con el objeto del presente instrumento en el tiempo y forma pactados será acreedoras a cubrir una pena convencional de la cual se disminuirá del pago o aportación al que se haya comprometido la contraparte.

#### DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o

administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

#### DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **DOS AÑOS**, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

#### DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este supuesto, deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

#### DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de "LAS PARTES"; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por "LAS PARTES" de común acuerdo *por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula séptima del presente instrumento o del Convenio General de Colaboración.*

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción que así determinen.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA UAEH"

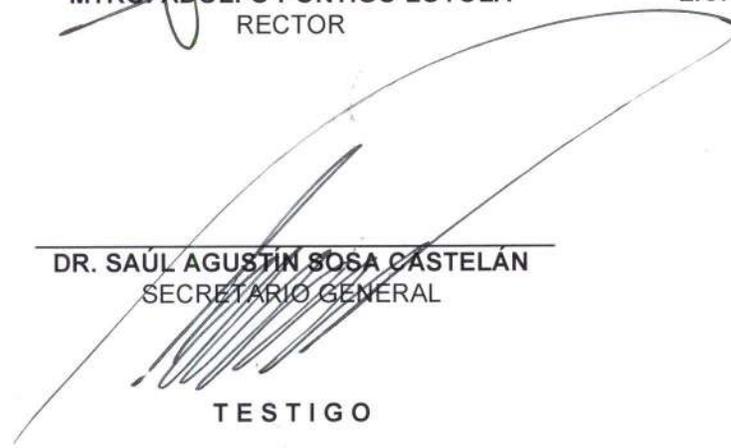


**MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA**  
RECTOR

POR "CBTA NO.5"

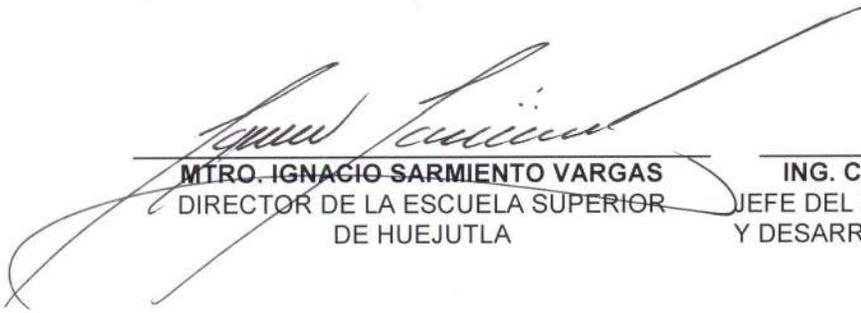


**LIC. FELIPE HERNÁNDEZ GALVÁN**  
DIRECTOR

4  
  
**DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN**  
SECRETARIO GENERAL

TESTIGO

TESTIGOS

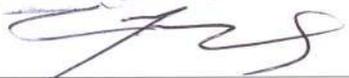
  
**MTRO. IGNACIO SARMIENTO VARGAS**  
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR  
DE HUEJUTLA

  
**ING. CARLOS IRÁN BUSTOS HERVERT**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN  
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

  
**M.C. HÉCTOR MARTÍNEZ CATARINA**  
SUBDIRECTOR ACADÉMICO



DIRECCIÓN GENERAL  
JURIDICA  
**REVISADO**



LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NO. 5 HERMANOS FLORES MAGÓN, "CBTA NO.5" EVENTO CELEBRADO EL DÍA 20 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

## Cronograma de acciones de colaboración CBTA 5 - UAEH

ACTIVIDAD	TEMA	2020												2021											
		AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
CAPACITACIÓN DOCENTE	Planeación didáctica						15																		
	Evaluación de competencias													15											
	Competencias docentes																		15						
	Fortalecimiento pedagógico																							15	
CONFERENCIAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES	Violencia adolescente y equidad de género				25													25							
	Uso del agua							28												28					
	Biodiversidad										29												29		
	Salud			4						1							4					1			
	Seguridad en redes sociales		17														17								
	Fortalecimiento de finanzas personales		23														23								
TALLERES	Desarrollo de aplicaciones móviles			7													7								
	E-Marketing y redes sociales				11													11							
	Incubación de empresas							10											10						
	Investigación de mercados							17												17					
	Ecotecnologías								9												9				
	Excel para contadores			1														1							
VISITAS GUIADAS	Recorrido por las instalaciones la Escuela Superior Huejutla.							12											15						
	Recorrido por las instalaciones de distintos campus de la UAEH.								1												1				
CLASES EN LABORATORIOS	Contabilidad		30														28								
	Programación			21															19						
	Inglés				25																27				

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large circular signature on the left and several other distinct signatures on the right.